



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

30

Bogotá D. C.,

09 OCT. 2020

Ejecutivo: 2019 - 0878

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en los artículos 78 núm. 12 y 245 del CGP manifieste la parte actora bajo la gravedad de juramento que el original de la letra de cambio, está en su poder.
2. Acredítese por la parte actora que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º artículo 6º del Decreto 806 de junio 4 de 2020 "...el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados...".
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del CGP concordante con el artículo 31 del Decreto 196 de 1971, acredítese el derecho de postulación por parte del actor Juan Carlos Palacios Suarez.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado.
No. 069 27 OCT. 2020
De hoy
El Secretario,
GUILLERMO TORRES GORDILLO